



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0675 DE 16 SEP 2019

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019”

## EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo No. 257 de 2006, y el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2006

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Patrimonio Cultural requiere pagar obligaciones originadas en la Planta de personal y que una vez la dependencia de Talento Humano en cabeza de la Subdirección de Gestión Corporativa, identifica que debe aumentar la apropiación Disponible luego de realizar el análisis de las necesidades de Gastos; determino que existe saldo de apropiación libre de afectación en el rubro: Prima de Servicios, que debe ser contracreditado por la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$47.175.197) M/CTE.** Con el fin de acreditar los rubros de: Aportes a la seguridad social en pensiones privadas por valor de: **CUARENTA Y U MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$41.679.000)**, subsidio de alimentación por valor **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE DE (\$754.536)**, subsidio de transporte por valor de un millón **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.154.681)** e Indemnización de Vacaciones por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.586.980).**

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley 995 de 2005** la cual en su **Artículo 1º**, establece: **“EI RECONOCIMIENTO DE VACACIONES EN CASO DE RETIRO DEL SERVICIO O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado”.

Para reconocer y pagar vacaciones en dinero a los servidores públicos que se retiraron definitivamente de la entidad, y tienen pendiente el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere modificar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0675 DE 16 SEP 2019

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019”

Que no existe apropiación disponible para cubrir los gastos en cada uno de dichos rubros, por tanto es necesario realizar un traslado presupuestal.

Que según certificación adjunta de Talento Humano, el saldo de apropiación posterior a la modificación presupuestal es suficiente para el pago de la nómina el IPDC a 31 de diciembre de 2019.

Que mediante comunicación 2019EE169950 del 13 de Septiembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

**RESUELVE:**

ARTICULO 1. Resumen. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$47.175.197.) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CONTRACRÉDITOS

CODIGO								RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO
3								Gastos	47.175.197
3	1							Gastos de Funcionamiento	47.175.197
3	1	01						Gastos de personal	47.175.197
3	1	01	01					Planta de personal permanente	47.175.197
3	1	01	01	01				Factores constitutivos de salario	47.175.197
3	1	01	01	01	01			Factores salariales comunes	47.175.197
3	1	01	01	01	01	00009		Prima de servicios	47.175.197

TOTAL CONTRACREDITO

\$ 47.175.197.

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0675 DE 16 SEP 2019

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019”

## CREDITOS

CODIGO							RIUBRO PRESUPUESTAL	CREDITO
3							Gastos	47.175.197
3	1						Gastos de Funcionamiento	47.175.197
3	1	01					Gastos de personal	47.175.197
3	1	01	01				Planta de personal permanente	43.588.217
3	1	01	01	01			Factores constitutivos de salario	1.909.217
3	1	01	01	01	01		Factores salariales comunes	1.909.217
3	01	01	01	01	01	00006	Auxilio de Transporte	1.154.681
3	1	01	01	01	01	00007	Subsidio de alimentación	754.536
3	1	01	01	02			Contribuciones inherentes a la nómina	41.679.000
3	1	01	01	02	01		Aportes a la seguridad social en pensiones	41.679.000
3	1	01	01	02	01	00002	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	41.679.000
3	1	01	01	03			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.586.980
3	1	01	01	03	01		Indemnización de vacaciones	3.586.980

TOTAL CREDITO

\$ 47.175.197

ARTICULO 2.Resumen. Notificar a la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo pertinente de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3.Resumen. Comunicar de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0675 DE 16 SEP 2019

“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal de 2019”

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **16 SEP 2019**

**MAURICIO URIBE GONZALEZ**

**Director General**

Proyectó: Aílsa Mayerly Caro Flórez, Profesional Especializado Presupuesto  
Revisó: Jeaneth Ruiz Moreno, Profesional Especializado Tesorería  
Aprobó: Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector Gestión corporativa



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 13-09-2019 04:07:06

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Contestar: Cite Este Nr.: 2019EE169950 O 1 Fol: 1 Anex: 0

SECRETARIA DE HACIENDA ORIGEN: Sd:1230 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTOS  
DESTINO: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL/MAURICIO  
ASUNTO: COCNEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL POR \$47.175.197  
OBS:

Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Doctor(a)	MAURICIO URIBE GONZALEZ
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - NIT 860506170
Dirección	Calle 8 No. 8-52

**CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales.	TRASLADO: INTERNO Nro.: 611	No. Radicación SDH	2019ER99192 10/09/2019
		No. Oficio Entidad	20195600058561 09/09/2019

**VERIFICACIÓN DE SOPORTES**

S - CDP, S - Cuadro demostrativo, S - Justificación Económica, S - Proyecto Acto Administrativo, S.- Relación pago Vacaciones en Dinero, S - Solicitud Formal.

**CONSIDERACIONES**

Qué Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC en Gastos de funcionamiento presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad No. 670 suscrito por la responsable del Presupuesto, los cuales pueden trasladarse para dar trámite de reconocimiento y pago de acreencias laborales relacionados con los rubros de aportes a la seguridad social en pensiones privadas, Indemnización de vacaciones, subsidio de alimentación y subsidio de transporte.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

213-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC -01-		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$47,175,197
3.1.1	Gastos de personal	\$47,175,197
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$47,175,197
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$47,175,197
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	\$47,175,197
3.1.1.01.01.01.0009	Prima de servicios	\$47,175,197
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>\$47,175,197</b>

213-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC -01-		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$47,175,197
3.1.1	Gastos de personal	\$47,175,197
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$47,175,197
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$47,175,197
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	\$1,909,217
3.1.1.01.01.01.0006	Auxilio de transporte	\$1,909,217
3.1.1.01.01.01.0007	Subsidio de alimentación	\$1,154,681
3.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$754,536
		<b>\$41,679,000</b>

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal: 111311  
PBX: (57) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contratacion@hacienda.gov.co  
Tel: 899 599 061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC- 213. VALOR TOTAL \$47,175,197**

**213-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC -01-**

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3.1.1.01.02.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$41,679,000
3.1.1.01.02.01.0002	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$41,679,000
3.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$3,586,980
3.1.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones	\$3,586,980
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$47,175,197</b>

**CONCEPTO**

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 1° del Decreto 396 de 1996, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

  
 PIEDAD MUÑOZ ROJAS  
 DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO  
 pmunozr@shd.gov.co

**NOTA:** El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Elaboró Haroldo Jurado Ballesteros  
Jose Humberto Ruiz Lopez

Revisó Omar Aldemar Pedraza Rodríguez  
Subdirección de Desarrollo Social